

**REF. : AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN Y  
DONACIÓN DE BIENES DE JUNJI**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 5 0 0**

**TALCA, 15 OCT. 2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en Ley la Nº17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. Nº 1574 de 1971, de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley Nº 1.939 del 05 de Octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; artículo Nº 24 y Nº 26 del Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 26 del 04 de Febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Jardín Infantil "Cenicienta" de Linares, código 07.401.001, tiene en sus dependencias, Bienes de uso que han cumplido su vida útil, soportando legítimamente los fines para los cuales fueron adquiridos, y que por necesidades del Servicio, deben ser dados de baja ya que el almacenamiento prolongado de estos Bienes obstaculiza las vías de evacuación y resta espacio útil a las dependencias del Jardín.

2.- Que, mediante Informe Técnico de la Encargada del establecimiento se informa que en el Jardín Infantil Cenicienta de Linares existen Bienes almacenados, los que se encuentran en Regular estado y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y/o reutilizados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, por lo expuesto en el Informe Técnico respecto al Regular estado de los elementos, se solicita dar de baja sin enajenación el equipamiento almacenado en el establecimiento.

4.- Que, se procederá a realizar la donación de los Bienes, que más adelante se detallan, a la "Fundación Caritas Diocesana" de Linares.

**RESUELVO**

1º AUTORIZÁSE, la baja sin enajenación y donación de los Bienes que se detallan a continuación:

Bienes	Cantidad	Estado	Observación
Sillas de Párvulo	26	Regular	Donación
Silla Lactante	1	Regular	Donación
Bolsa con muñecos asexuados	1	Regular	Donación
Bolsa con elementos de encaje	1	Regular	Donación
Cajita con elementos de sonidos	1	Regular	Donación
Bolsa con elementos de uso representación	1	Regular	Donación
Juguetes de arrastre patos de madera	2	Regular	Donación
Juguetes de arrastre payasos de madera	2	Regular	Donación

2º Los Bienes cuya baja se autoriza, según lo dispuesto en el artículo Nº 24 del Decreto Supremo Reglamentario Nº 577 del 16 de Agosto


de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, quedan a disposición de la Unidad de Recursos Físicos para la aplicación de lo dispuesto en el artículo N° 25 del D.S. antes mencionado.

3º Dónense las especies que se aluden en el punto 1º a Fundación Caritas Diocesana de Calle Yervas Buenas N° 331, Linares.

4º La entrega de las especies será ratificada a través de la emisión del Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF-ESA/EZF/mam

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Inventario
- Bodega Regional
- Oficina de Partes.